



PERMISO DE EDIFICACION N° 413 FECHA 03.05.13

CARPETA N° 2151/2009

PERMISO ANTERIOR : 2470/2009

INFORMACIONES PREVIAS : 2639 DEL 06.11.07

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 2240-30

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 273,70 m2 100%

Calle/Camino LOS SAUCES N° 1995 Superficie Primer Piso 45,00 m2 16,44%

Urbana Rural

Propietario JUDITH DEL CARMEN SAGREDO CHANDIA RUT
Domicilio en
Representante Legal RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: IVAN RIQUELME ALISTER

Domicilio: TEMUCO

Constructor: IVAN RIQUELME ALISTER

Calculista:

Supervisor

Revisor Independiente (si corresponde):

Inspector Técnico (si corresponde):

III.- ACOGIDO LEY DFL.2 / 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES ART.5.1.7 DE LA O.G.U y C.

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE

VIVIENDA m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA m2 PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. El presente permiso aprueba MODIFICACION con destino VIVIENDA el cual rectifica Emplazamiento (distancia a deslinde). Esto no implica aumento de superficie.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA CERRO
Director de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CBL/ccl